



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDM



Marcavelica, 14 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 056-2023-MDM-A, de fecha 01 de agosto de 2023 emitido por el despacho de Alcaldía, **Proveído N° 5211-2023-MDM-GM** de fecha 02 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 00510-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Proveído N° 5394-2023-MDM-GM**, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, **Proveído N° 127-2023-MDM-GAJ**, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Carta N° 0037-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Informe Ampliatorio N° 00522-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Informe N° 541-2023-MDM-GAJ**, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 5594-2023-MDM-GM**, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDM DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023.



cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;



Que, el artículo 25 del citado Reglamento dispone que para el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo para directivos/as públicos/as de municipalidades de tipo A0, A1, A2, A3.1 y A3.2 (...) se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a más dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal;



Que, sobre el particular, la Subgerencia de Recursos Humanos de la entidad, de acuerdo con su competencia establecida en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, luego de la revisión del currículum del profesional propuesto para ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Ing. Jessica Paola Viera Guerrero, se ha pronunciado señalando que la Ingeniera si cuenta con la experiencia requerida y con lo prescrito en el numeral 18.2 del Reglamento, aprobado por el DS. N° 053-2022-PCM de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública; así mismo, también indica que si cumple con el Manual de Perfil de Puestos de la entidad;



Que, en este punto es necesario precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 contempla el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación; debiendo presumirse la veracidad de los informes de la referencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 17 de su artículo 20, reconoce como una atribución del alcalde el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en consecuencia, estando a los documentos y marco legal expuesto, este despacho considera que resulta legalmente viable la designación de la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero como Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, designación que debe formalizarse, previa propuesta de la Gerencia Municipal, a través de una Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el literal 6, concordado con el literal 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante **Memorándum N° 056-2023-MDM-A**, de fecha 01 de agosto de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica solicita a Gerencia Municipal la evaluación de la propuesta de designación de la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, de cumplir con el perfil requerido de acuerdo a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDM DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023.



Que, mediante **Proveído N° 5211-2023-MDM-GM** de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, indica al Subgerente de Recursos Humanos, informe de evaluación de idoneidad de acuerdo a las leyes competentes para designación en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico;



Que, mediante **Informe N° 00510-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 07 de agosto de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, realiza la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales el currículum de la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero, concluyendo que si cumple con la experiencia en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, acreditando los 3 años de experiencia requeridos; en consecuencia, se verifica que si cumple con el perfil indicado en el numeral 18.2 del Reglamento, aprobado por el DS. N° 053-2022-PCM de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública. Sin embargo, no cumple con el Manual de Perfil de Puestos de la entidad, al no acreditar el nivel intermedio Procesador de Textos (Word, Open Office, etc.), Hojas de Cálculo (Excel, Open Calc, etc.) y Programa de Presentaciones (Power Point, Prezi, etc.);



Que, mediante **Proveído N° 5394-2023-MDM-GM**, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal;



Que, mediante **Proveído N° 127-2023-MDM-GAJ**, de fecha 08 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica al Subgerente de Recursos Humanos que remite el presente expediente a su despacho, para que, de acuerdo a su competencia, requiera a la evaluada los documentos que acrediten lo observado en virtud al MPP; y de hacerlo, su despacho debe ampliar su Informe Técnico al respecto;

Que, mediante **Carta N° 0037-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 09 de agosto de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita a la evaluada la presentación de los documentos que acrediten cumplir con lo observado por el Gerente de Asesoría Jurídica;



Que, mediante **Informe Ampliatorio N° 00522-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 10 de agosto de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, se manifiesta sobre la procedencia de la designación de la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero como Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

Que, mediante **Informe N° 541-2023-MDM-GAJ**, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE** la designación de la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero como Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, siendo que la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con su competencia establecida por norma, ha emitido su opinión favorable luego de la evaluación del currículum vitae de la citada Ingeniera.
- En razón de ello, se recomienda que, a propuesta de la Gerencia Municipal, se emita la Resolución de Alcaldía designando a la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero como Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de conformidad con lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDM DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023.



establecido en el literal 6, concordado con el literal 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Proveído N° 5594-2023-MDM-GM**, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, dar trámite correspondiente;

Por todo lo expuesto. en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, así como en el cargo de Subgerente de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a la Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres (Gerente Municipal), los cuales han sido ejercidos hasta el día 14 de agosto de 2023, asimismo, **AGRADECERLE** por el compromiso demostrado y el desempeño de las funciones que esta entidad le encargara.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, así como **ENCARGAR** la Subgerencia de Promoción Económica y Turismo a la Ing. Jessica Paola Viera Guerrero, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

